



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Leonor 
Otegui

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
III Legislatura
PRESENTE

Quien suscribe, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025, DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES: RÍO RHIN, DESDE RÍO NAZAS HASTA PASEO DE LA REFORMA, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC Y LA CALLE DE BOLÍVAR DESDE REPÚBLICA DE EL SALVADOR HASTA CHIMALPOPOCA EN LA COLONIA CENTRO, TODAS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Alcaldía Cuauhtémoc juega un papel importante en el desarrollo económico de la Ciudad de México, con apenas una extensión territorial de 32.40 kilómetros cuadrados, en donde habitaban 532, 553 personas en el año 2020, de acuerdo con

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.¹ A ello, se suman los 2, 757, 030² turistas que anualmente se hospedan en la demarcación, debido a la gran concentración de museos, establecimientos mercantiles, sitios de entretenimiento y sede de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a nivel federal y local.

2.- El cúmulo de actividades mercantiles, privadas, culturales, sociales, políticas e institucionales, han posicionado a la demarcación como una de las máximas economías de nuestro país; aporta el 4.6% del Producto Interno Bruto neto del país.

3.- Sin embargo, desde hace algunos años, el deterioro de la carpeta asfáltica en las calles y avenidas de la demarcación se ha hecho más evidente, provocando retrasos en los traslados de las personas, demoras en el tiempo de entregas mercantiles y afectaciones en la economía de los habitantes de la Alcaldía en cuestión, pues los baches provocan daños estructurales en los automóviles y motocicletas, en los neumáticos, rines, suspensiones y demás autopartes, provocando un gasto no contemplado para las y los usuarios de autotransportes.

4.- Cabe mencionar que, en el Programa Operativo Anual de la de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, no existe una partida única para el mantenimiento de la infraestructura vial, pues el presupuesto asignado para este propósito es por medio de la actividad Institucional 04 “Construcción y Supervisión de la Infraestructura Pública”, destinado al programa Presupuestal K020 “Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana”.

Dicha actividad ha tenido la siguiente evolución presupuestal:

Ejercicio Fiscal	2023	2024
Meta Financiera	5,150,098,299.00 ³	5,530,858,729.00 ⁴

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020, sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#documentacion>, (consultado el 3 de diciembre de 2024)

² Secretaría de Turismo, *Actividad Turística de la Ciudad de México*, 2012- 2020, sitio web: https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2022/06_Indicadores_Junio_2022.pdf, (consultado el 3 de diciembre de 2024)

³ Programa Operativo Anual General de la Ciudad de México, ejercicio 2023, Secretaría de Obras y Servicios, sitio web: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/poa_2023/documentos/2023/01_POA_GLOBA_L_2023.pdf, (consultado el 3 de diciembre de 2024)

⁴ Programa Operativo Anual General de la Ciudad de México, ejercicio 2024, Secretaría de Obras y Servicios, sitio web:

Como puede advertirse en los dos ejercicios anteriores, la asignación presupuestaria para el mejoramiento de la infraestructura vial, no ha tenido un incremento considerable, dada la repartición que debe hacerse entre el mantenimiento de la infraestructura vial y las demás acciones a las que se destine este recurso público.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido a la ubicación geográfica, la Alcaldía Cuauhtémoc cuenta con vialidades primarias y secundarias con mayor tránsito diariamente respecto de otras vialidades. Dichas avenidas, son la constante de quejas hechas por las y los vecinos y transeúntes que, a diario, se enfrentan a hoyos y desgaste de la carpeta asfáltica.

De manera constante en los sitios web, en redes sociales, grupos vecinales, en revistas y periódicos se publican problemas de bacheo y la obstrucción de aceras en las calles de la demarcación, siendo una constante que los habitantes y visitantes de la Alcaldía solicitan sea atendida.

La reparación de las vialidades, es una acción conjunta de las autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, pues la Secretaría de Obras tiene la atribución de realizar las intervenciones en las vialidades públicas primarias, mientras que las Alcaldías tiene la facultad de diseñar e implementar programas de infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales.

En el año 2023 en una noticia se dio a conocer la presencia de más de 4 mil 536 socavones en la Alcaldía Cuauhtémoc, que no han sido atendidos y que se encuentran ubicados en las avenidas con mayor tránsito como Río Rhin desde Río Nazas Hasta Río Lerma en la Colonia Cuauhtémoc y la calle de Bolívar desde República de El Salvador hasta Chimalpopoca en la Colonia Centro.

Ante ello, surge la necesidad de solicitar un incremento en el presupuesto asignado para la reparación de vialidades primarias de la demarcación como las enunciadas en el párrafo anterior, con la finalidad de que se atienda de manera adecuada la problemática que a diario aqueja a los vecinos de la Cuauhtémoc.

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/poa_2024/documentos/01_POA_GLOBAL_2024_1.pdf, (consultado el 03 de diciembre de 2024)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

SEGUNDO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea:

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por lo que, en una interpretación conjunta con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que los habitantes de la Cuauhtémoc tienen derecho a disfrutar del patrimonio del Estado en óptimas condiciones, así como derecho a movilizarse por su delegación con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TERCERO. De Conformidad con lo dispuesto por el artículo siete de la Constitución Política de la Ciudad de México, que dispone:

Artículo 7 Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

(...)

En este entendido, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la movilidad de todos los habitantes de la Ciudad de México, y en particular de la demarcación Cuauhtémoc, debe mejorarse la infraestructura vial en beneficio de la economía de las familias y población estudiantil en la Alcaldía.

CUARTO. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone:

Artículo 13

Ciudad Habitable

(...)

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas

tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

(...)

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

QUINTO. Que es competencia de la Comisión de Presupuesto y cuenta pública lo siguiente, de acuerdo con el Reglamento del Congreso, en cita:

Artículo 323. *La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularan la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.*

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se

establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.

SEXTO. Que, el Reglamento del Congreso establece el procedimiento para la discusión y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos, atendiendo lo siguiente:

Artículo 321.- *La persona titular de la Jefatura de Gobierno deberá presentar anualmente ante el Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como la reforma a leyes relacionadas con las finanzas públicas de la Ciudad, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.*

Artículo 322.- *El Congreso deberá examinar, discutir y aprobar anualmente, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de diciembre. Cuando dichos proyectos sean presentados durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, estos deberán aprobarse a más tardar el 27 de diciembre.*

Aprobados ambos instrumentos, se turnarán a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de diciembre.

SÉPTIMO. Que, la fracción I del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México establece lo siguiente:

Artículo 38. ...

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia



Leonor 
Otegui

Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren dentro de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2025, destinar recursos suficientes a la Secretaría de Obras y Servicios para reparar la carpeta asfáltica de las calles: Río Rhin desde Río Nazas hasta Río Lerma en la Colonia Cuauhtémoc y la calle de Bolívar desde República de El Salvador hasta Chimalpopoca en la Colonia Centro, todas de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Leonor Gómez Otegui

**LEONOR GÓMEZ OTEGUI
DIPUTADA**

Título	PA Simón Bolívar
Nombre de archivo	PA_SIMA_N_BOLIVAR_VF.docx
Id. del documento	322b2524116237e813efe6ef173afc97613c7db3
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 12 / 2024 17:08:07 UTC	Enviado para firmar a LEONOR GOMEZ OTEGUI (leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx) por leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.242.211
 VISTO	06 / 12 / 2024 17:08:13 UTC	Visto por LEONOR GOMEZ OTEGUI (leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.211
 FIRMADO	06 / 12 / 2024 17:08:29 UTC	Firmado por LEONOR GOMEZ OTEGUI (leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.211
 COMPLETADO	06 / 12 / 2024 17:08:29 UTC	Se completó el documento.